**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Ricaurte-Cundinamarca, 15 de noviembre de 2023 | | |
| **Hora de inicio:** | 14:00 horas | **Hora de finalización:** | 15:00 horas |
| **Lugar:** | Instalaciones del Centro Vacacional Ricaurte | | |

**ACTA - GS-2023-037553– ARTUM-CEVAR - 2.25**

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL RICAURTE, CON EL FIN DE REALIZAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL CONTRATO NÚMERO PN DIBIE 08-7-16036-23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.".

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA Y EL PROVEEDOR YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.317.899

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Temas para tratar
   3.1 Socialización de la comunicación oficial número GS-2023-037553-ARLOF/-GRUCO
   3.2 Lectura del oferente
   3.3 Lectura del contrato
   3.4 Información presupuestal
   3.5 Cantidad y valores generales del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23
4. Plazo de entrega del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23
5. Forma de ejecución
6. Forma de pago
7. Lugar de prestación del servicio
8. Obligaciones generales del contratista
9. Supervisor
10. Especificaciones técnicas mínimas.

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes**

El día 15 de noviembre de 2023, se reúnen en las instalaciones del CEVAR, el señor Capitán IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO Administrador del Centro Vacacional Ricaurte, el señor Subcomisario JHON JAIRO CAMARGO MONROY Administrador del Centro Vacacional Anapoima, y el señor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, con cédula de ciudadanía número 11.317.899; con el fin de poner en conocimientos las obligaciones contractuales adquiridas y dar inicio al contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23 cuyo objeto es la "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024".

## 2. Lectura acta anterior

No hay acta anterior.

## 3. Temas para tratar

### 3.1 Socialización de la comunicación oficial número GS-2023-037553-ARLOF/-GRUCO

Se realiza la socialización de la comunicación oficial número GS-2023-037553-ARLOF/-GRUCO que notifica la supervisión del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23 de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual tiene por objeto el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024." y por la cual se numera el acta de inicio.

### 3.2 Lectura del oferente

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.317.899

### 3.3 Lectura del contrato

Contrato de prestación de servicios número PN DIBIE 08-7-16036-23 el cual, tiene por objeto el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024" de fecha 15 de noviembre de 2023 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia y el proveedor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.317.899. Estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos por parte de la firma contratista.

### 3.4 Información presupuestal

| No. De póliza | Aseguradora | Fecha de expedición | Certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|---|
| 11-44-101211263 | Seguros del estado S.A | 01/11/2023 | 12823 |

La Dirección de Bienestar Social y Familia verificó la aprobación de las garantías exigidas.

### 3.5 Cantidad y valores generales del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23

El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.500.000,00) IVA INCLUIDO.

Para el año 2023 cincuenta y dos millones quinientos mil pesos moneda corriente ($52.500.000,00) y para el año 2024 ciento nueve millones moneda corriente ($109.000.000,00).

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD DE AFECTACIÓN | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO VIGENCIA 2023 IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO VIGENCIA 2024 IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-007-01 | L1U CEVAR | SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024. | 16 | 01 | $50.000.000,00<br>3 MESES | $94.500.000,00<br>6 MESES | $144.500.000,00 |
| 2 | | L1V CEVAN | | 16 | 01 | $2.500.000,00<br>1 MES | $14.500.000,00<br>6 MESES | $17.000.000,00 |
| | | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $161.500.000,00 |

## 4. Plazo de entrega del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 31 de diciembre del 2023 y del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024.

## 5. Forma de ejecución:

El servicio se prestará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 1 del contrato número PN DIBIE 08-7-16036-23

## 6. Forma de pago:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

Igualmente, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad - identificación SIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor, por ejemplo (#$ 16-01-01-L1; Numero del contrato; correo del supervisor).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

## 7. Lugar de prestación del servicio:

| PUNTO DE SERVICIO | | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| DIBIE | Centro Vacacional Ricaurte | Diagonal 07 número 13-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca. |
| | Centro Vacacional Anapoima | Carrera 3A número 4-62 barrio centro. Anapoima Cundinamarca |

## *8.* Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Bienestar Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá

civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.
12. Aplica para Lotes 1 y 2, la siguiente: Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

## 9. Supervisor

El supervisor del contrato será por punto de servicio así: El administrador del centro vacacional Ricaurte y el administrador del centro vacacional Anapoima de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional o quien designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Para el presente contrato, los supervisores deberán enviar informe de supervisión y recibido a satisfacción de la ejecución junto con las facturas mensualmente y cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.

Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte de cada supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente contrato se deberán realizar los siguientes trámites:

1- El supervisor deberá cargar en el SECOP II los informes de supervisión y recibido a satisfacción.
2- El supervisor del contrato deberá adjuntar todos los documentos requeridos para la entrega de la cuenta en la oficina de contratos para el correspondiente trámite.

Para el pago de la facturación el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recursos de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar

## 10. Especificaciones técnicas mínimas

CONDICIONES TECNICAS

| ITEMS | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA |
| 2 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE |
| 3 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA |
| 4 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE |
| 5 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS |
| 6 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO |
| 7 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO |
| 8 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE |
| 9 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO |
| 10 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE |
| 11 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO |
| 12 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA |
| 13 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS |
| 14 | LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas. |
| 2 | Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas. |
| 3 | El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada. |
| 4 | El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas. |
| 5 | El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar. |
| 6 | El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana. |
| 7 | El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente. |
| 8 | Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato. |
| 9 | El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. |
| 10 | El oferente deberá entregar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior. |
| 11 | El oferente no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su articulo 183 Numeral 4. |
| 12 | El oferente debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60°) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio.<br>Nota: el oferente deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos. |
| 13 | El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales.<br>El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa. |
| 14 | El oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo |

| | |
|---|---|
| | objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Así mismo, dichas certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto oficial.<br>Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. |
| 15 | El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor. |

**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

| No | REQUERIMIENTO |
|---|---|
| 1 | Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones en donde se dé cumplimiento al objeto y alcance del contrato; de lo cual, en términos generales se identifica como aspectos ambientales de principal impacto: vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.<br><br>Por lo que el contratista deberá contar con los permisos, registros y soportes correspondientes para su funcionamiento y cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente de acuerdo a las condiciones de sus instalaciones y equipos existentes.<br><br>**Productos:**<br>• Para el inicio del contrato (acta de inicio) se deberá presentar como mínimo al supervisor del contrato, los soportes y demás que correspondan de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:<br><br>o Vertimientos:<br>Si realiza descarga a cuerpo de agua superficial, suelo o el mar), el permiso de vertimientos vigente<br>Si realiza descarga a la red de alcantarillado, el registro y cargue vigente (no menor a un año) de la caracterización de aguas residuales no domésticas ante el prestador del servicio de alcantarillado de la jurisdicción y el registro de vertimientos (este último aplica para instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá).<br>Ultima caracterización vigente (menor a 1 año) de las aguas residuales no domésticas generadas, cumpliendo con los parámetros establecidos y máximos permisibles en la normatividad ambiental vigente que le aplique (según sector industrial y cuerpo receptor).<br><br>o Emisiones atmosféricas: descripción general de equipos existentes en las instalaciones, tipo de combustible y tipo de caldera. Con el fin de confirmar la presentación de Permiso de emisiones o monitoreos de control básicos ejecutados, para realizar control de calidad de aire.<br><br>o Ruido y presión sonora: monitoreos básicos de medición de niveles de presión sonora vigentes en los equipos utilizados (lavadoras, secadoras, extractores, aires acondicionados, entre otros); así como relacionar el sistema de control de ruido utilizado y elementos de protección personal entregado a su personal a cargo.<br><br>o Generación de Residuos (no peligrosos y peligrosos): Plan de Gestión de Residuos Integral de Residuos – PGIRs de las instalaciones (no peligrosos y peligrosos), Copia de las licencias ambientales del transportista y de la planta de tratamiento autorizada para el manejo y disposición final segura de los residuos peligrosos generados.<br><br>o Consumos de agua y energía: Programa de uso eficiente y ahorro de agua de las instalaciones y fichas técnicas de los equipos que funcionan con energía eléctrica, procurando que los mismos sean de bajo consumo y/o alta eficiencia energética.<br><br>o Concepto sanitario vigente (menor a 1 año): emitido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción donde se encuentran las instalaciones en las que se dé cumplimiento al objeto del contrato. El concepto debe registrar con concepto FAVORABLE.<br><br>• Mensualmente, durante la ejecución del contrato, presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.)<br><br>• Trimestralmente, durante la ejecución del contrato, presentar al supervisor del contrato, los manifiestos de carga y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en las instalaciones en cumplimiento del objeto del contrato. Así como los demás soportes de los aspectos ambientales antes relacionados y del concepto sanitario que por tiempo lleguen a perder su vigencia, durante la ejecución del contrato. |
| 2 | Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan |

| | |
|---|---|
| | impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.<br><br>**Productos:**<br><br>• Para el inicio del contrato (acta de inicio), se deberá presentar las copias de las fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato; relacionando la etapa o proceso de cada tipo de servicio a ejecutar. Los soportes deben contener los 16 ítems en idioma español, resaltando las características solicitadas.<br><br>• Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad. |
| 3 | Desarrollar y socializar a su personal a cargo el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y demás que apliquen.<br><br>**Producto:**<br>Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha que registre la temática socializada, fecha de ejecución, duración de la socialización (tiempo), registro de asistencia del personal asistente. |

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
**Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato.**

| Ítem | Cumplimiento | Producto |
|---|---|---|
| 1 | Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". | **Documento que entregar:**<br>Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione:<br><br>1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores.<br>2. Actividad económica<br>3. Clase de riesgo de la empresa,<br>4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.<br><br>Documento se debe presentar de manera independiente por cada oferente que integre el consorcio o unión temporal, según aplique. |
| 2 | Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".<br>**En su artículo 26**. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:<br>Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el **artículo 27**.<br>Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020.<br>Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social | **Documentos a entregar.**<br><br>El contratista deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2022, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.<br><br>Anexar<br><br>1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.<br>2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para |

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato. | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Cumplimiento** | **Producto** |
| | Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales". | los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.<br>3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.<br>4. Certificación actualizada año 2022 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. |
| | | **Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST para la vigencia 2022.**<br>En consecuencia, todas las empresas y entidades destinatarias de deberán registrar en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co antes del 31 de enero de cada año los siguientes documentos:<br><br>a. Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior.<br><br>b. Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior.<br>**Anexar**<br>Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de Fondo de Riesgos Laborales de las vigencias 2020, 2021 y 2022, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente. |
| 3 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>• Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores.<br>• Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato.<br>• Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.<br>• Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril del 2018 expedida por la Policía Nacional específicamente el articulo 3 en donde es obligación de los visitantes bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional. |
| 4 | Resolución 0312 del 2019 Artículo 32. De la Plan Estratégico de Seguridad Vial. Plan Estratégico de Seguridad Vial. | El contratista debe entregar documento de compromiso de verificar el cumplimiento al artículo 32 de la resolución 0312 del 2019<br><br>Debe ser firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa contratista. |

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato. | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Cumplimiento** | **Producto** |
| 5 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br><br>ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.<br>ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | Anexar:<br>Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).<br><br>-Copia de las actas de socialización y capacitación.<br>-Elementos y equipos para la atención de emergencia, según sea el evento. |

**PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **Cumplimiento** | **Producto** |
| 6 | DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br>Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | **Documentos a entregar:**<br><br>1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega.<br>2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz.<br>3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST. |
| 7 | Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo". | El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista.<br><br>El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado. |
| 8 | LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.<br><br>DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | **Documentos a entregar:**<br>Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad.<br><br>Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST |

**3. PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Cumplimiento** | **Producto** | **Fecha de entrega** |
| 9 | El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al | El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista | Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo" | SST. | |

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:

Capitán **IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte

Subcomisario **JHON JAIRO CAMARGO MONROY**
Administrador Centro Vacacional Anapoima

Señor **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.317.899

Anexos lista de firma (01) folio

Elaborado por: ADS ADRIANA PATRICIA BONILLA RODRÍGUEZ
Revisado por: CT. IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Fecha de elaboración: 15/11/2023
Ubicación: C:\GRUAD -ADRIANA\2023\5. ACTAS 2023

Diagonal 7 No. 13 – 85 Zona Urbana Ricaurte
Teléfono Celular: 3102016690
dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL RICAURTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Ricaurte-Cundinamarca, 15 de noviembre de 2023 | | |
| **Hora de inicio:** | 14:00 horas | **Hora de finalización:** | 15:00 horas |
| **Lugar:** | Instalaciones del Centro Vacacional Ricaurte | | |

## ACTA - GS-2023-037553– ARTUM-CEVAR - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL RICAURTE, CON EL FIN DE REALIZAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL CONTRATO NÚMERO PN DIBIE 08-7-16036-23 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.".

EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA Y EL PROVEEDOR YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.317.899

**ASISTENTES**

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | CEDULA DE CIUDADANÍA | TELÉFONO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SR. | Yair Alexander Meneses delgado | | condenillo07@hotmail.com | 11.317.899 | 3102346357 | |
| CT. | Iván Darío Higuera Tamayo | CEVAR | ivan.higuera@correo.policia.gov.co | 91018946 | 3102016690 | |
| SC. | Jhon Jairo Camargo Monroy | CEVAR | jairo.camargo@correo.policia.gov.co | 74359799 | 3503802889 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Diagonal 7 No. 13 – 85 Zona Urbana Ricaurte
Teléfono Celular: 3102016690
dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
www.policia.gov.co